

<p style="text-align: center;">I.G.A.E. Oficina de Informática Presupuestaria División de Aplicaciones de Contabilidad y Control *** Oficina Nacional de Contabilidad División de Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública</p>	<p>Sic'3 Departamentos Ministeriales</p>	<p style="text-align: center;">Nota Informativa DM / 05 /2022</p> <hr/> <p style="text-align: center;">22 de marzo de 2022</p>
--	--	---

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CUMPLIMENTACION EN LOS DOCUMENTOS CONTABLES DE DATOS RELATIVOS AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILENCIA (MRR) CUANDO ESTOS SE REFIERAN A MÁS DE UNA ACTUACIÓN

La presente Nota Informativa complementa a la publicada el 21 de diciembre de 2021 “*NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CUMPLIMENTACION DE DATOS RELATIVOS AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILENCIA (MRR) Y DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA*”, para el caso de documentos contables que se refieran a más de una Actuación del MRR.

Las cuatro referencias de Componente, Medida, Proyecto (y Subproyectos, en su caso) y Actuación del Anexo de Seguimiento de Fondos de la Unión Europea **son únicas para cada documento y operación contable**, y se deben cumplimentar desde la **fase A** para los documentos y operaciones vinculados al MRR. Adicionalmente, en los documentos y operaciones contables posteriores a la fase A, esto es, en los relativos a las **fases D, O u OK**, estas cuatro referencias deberán mantener en todos ellos los **mismos valores** que se les asignó en fase A.

Si en **fase A** un documento u operación contable incluye gastos que se refieren a dos o más actuaciones del MRR diferentes, entonces se deberán cumplimentar los códigos de estas cuatro referencias con los valores correspondientes a **la aplicación presupuestaria de mayor importe**.

Para asegurar la coherencia de las actuaciones MRR a través de los documentos contables del mismo árbol de operaciones, SIC'3 validará que los códigos para las cuatro referencias del Anexo de Seguimiento de Fondos de la Unión Europea incluidos en las operaciones y documentos **fase D** son **los mismos que los registrados en la fase A** a la que enlaza. Por extensión, lo mismo ocurrirá en las operaciones y documentos contables **O u OK con su correspondiente enlace fase D**, así como en las operaciones y documentos **complementarios**.

Rogamos la máxima difusión de esta nota entre los servicios gestores del ámbito de la oficina contable.